

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2020-00136-00

El abogado ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO, apoderado de la parte ejecutante allega escrito en el que solicita se verifique si fue posible la inscripción de la medida de embargo sobre los inmuebles objeto de garantía real.

En relación con tal solicitud se pone en conocimiento de las partes el oficio de 6 de octubre de 2020 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS mediante el cual comunica a este Despacho Judicial la nota devolutiva de 2 del mismo mes y año.

Así mismo y atendiendo lo informado en la nota devolutiva mencionada, se ordenará que por Secretaría se remita nuevo oficio a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS comunicando el embargo ordenado en auto de 19 de agosto de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes la nota devolutiva de 2 de octubre de 2020 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS comunicada por oficio de 6 del mismo mes y año.

SEGUNDO: OFICIAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, comunicando el embargo ordenado en auto de 19 de agosto de 2020 que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(6)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 78 hoy **15 de diciembre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO